

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por SARAY ELENA CERVANTES DAMASA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se aporta resolución. Sírvasse proveer. Barranquilla, 30 de marzo de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., treinta de marzo de Dos Mil Veintidós.**

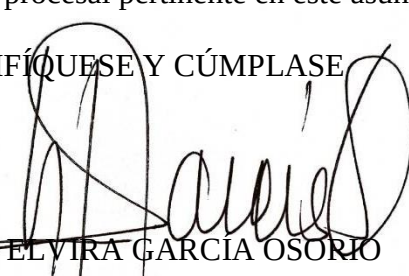
Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB67683 del 09 de marzo de 2022; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB67683 del 09 de marzo de 2022 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante a través de su apoderado judicial el anterior acto administrativo para lo de su competencia.
3. Una vez vencido el término de traslado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 31 de marzo de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°50 El Secretario Dairo Marchena Berdugo
